

## REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de Diciembre del 2022.-DECRETO ALC. Nº 6.928/2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio Nº 2.293, de fecha 01 de julio de 2020, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto Nº 2.554, del Ministerio de Hacienda promulgada con fecha 21 de Diciembre del 2021 y publicada el 12 de Enero del 2022, que autoriza Fondos Globales en efecto para Operaciones Menores y Viáticos año 2022; Formulario solicitud Autorización Fondo, de fecha 30 de Noviembre del 2022. Memorándum Nº 373/2022, de fecha 02 de Diciembre del 2022, que solicita fondo a rendir por el monto que indica.

## **DECRETO:**

- 1.- Otorguese, popuna vez, fondo a rendir a don Iván Godoy Araya, Planta Grado 7º EMS, por la suma de \$810.000- (Ochocientos diez mil pesos), destinado al proyecto aeróbico en Alto Hospicio No.2201020031 I.N.D. Instituto del Deportes D.A.6.675.24/11/2022, para la compra de 3 lienzos publicitarios PVC, Hidratación, y otros necesarios para la Actividad.
- 2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- 3.- Impútese el otorgamiento del fondo con cargo a la cuenta municipal que corresponda.

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/scc Dist:

Control

- Adm. Municipal

- DAF